



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, - 2 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° S05:0062114/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Coordinación General de Gerenciamiento Regional del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de TRES (3) autoclaves eléctricos tipo Chamberlain, por un valor estimado de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000.-).

Que la mencionada adquisición resulta indispensable para el equipamiento de las barreras zoofitosanitarias patagónicas.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestaria de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Disposición N° 3 del 15 de diciembre de 2015 de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la citada Dirección Nacional, se autorizó el presente llamado a Licitación Privada y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11, incisos a) y b), 25, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y 17 y 34, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 21 de diciembre de 2015 se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación en la Página Web de la Oficina Nacional de Contrata-

| |
|--------|
| SENASA |
| |
| |
| |
| |



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ciones (ONC) y conjuntamente se difundió el llamado en la Página Web de este Servicio Nacional y se enviaron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro.

Que con fecha 14 de enero de 2016 se dictó y se dio difusión a la Circular Modificatoria N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la apertura de las ofertas se realizó el día 27 de enero de 2016 dejando constancia en dicho acto que fueron recibidas TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas LASTECH S.R.L y BIOQUÍMICA S.R.L. y a la señora Da. Monique ALVES PEQUENO.

Que las firmas LASTECH S.R.L y BIOQUÍMICA S.R.L. dieron cumplimiento a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pero la señora Da. Monique ALVES PEQUENO conformó la misma erróneamente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 101, inciso g) y 84, inciso d) del Reglamento de Contrataciones aprobado por el citado Decreto N° 893/12.

Que con fecha 11 de marzo de 2016 se emitió el informe técnico elaborado por la Coordinación de General de Gerenciamiento Regional, en el que considera admisibles las ofertas presentadas por las firmas LASTECH S.R.L y BIOQUÍMICA S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 29 del 29 de marzo de 2016 consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma BIOQUÍMICA S.R.L., por resultar su oferta admisible y conveniente y en Orden de Mérito 2 a la firma LASTECH S.R.L.

Que, a su vez, desestimó la oferta de la señora Da. Monique ALVES PEQUENO, por haber constituido su garantía de oferta de una forma no debida.

Que con fecha 30 de marzo de 2016 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los TRES (3) oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al mencionado Decreto N° 893/12.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el presente acto administrativo.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 10/15 correspondiente a la adquisición de TRES (3) autoclaves eléctricas tipo Chamberlain, por el importe total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 569.910.-).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente licitación a la firma BIOQUÍMICA S.R.L., CUIT N° 30-64216922-6, con domicilio en la calle Italia 4279, localidad de Ciudadela, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 569.910.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

ARTÍCULO 4°.- Designese a la Comisión de Recepción Definitiva N° 20 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 569.910.-) al inciso 4 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SA-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



NIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **063**


LIC. JOSÉ LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

| SENASA |
|--|
|  |
| |
| |
| |